MUNICIPALIDAD DE RAUL ARSENIO OVIEDO
JUNTA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin *Telefax 0528-222871*

RESOLUCION H.J.M.Nº 41/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA LADERO PARAGAUYO S.A. PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A ESCUELAS DEL DISTRITO DE RAUL ARSENIO OVIEDO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017.----------

Raúl Arsenio Oviedo, 21 de julio de 2017.

VISTA: La Necesidad de Ejecución del Rubro 840-30-003 para la Adquisición de Almuerzo Escolar para Escuelas del distrito de Raúl Arsenio Oviedo, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el llamado ejecutado en virtud a la Resolución Nº 34/2017JM, en concordancia con la Nota de Autorización Nº 146/17 emitida por el MEC como corresponde y evaluada la oferta presentada por la empresa Ladero Paraguayo S.A., resulta conveniente para los intereses de la Institución Municipal previo informe del comité evaluador, la presentada por firma denominada Ladero Paraguayo S.A. con RUC Nº 80018240-5, en virtud a los criterios legales, técnicos y económicos establecidos por el Pliego Bases y Condiciones del llamado denominado LCO Nº 02/2017 y el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 como así también el Art. 159 de la Ley 4848/13 que establece "las adquisiciones que se efectúen para el complemento nutricional tendrá por objeto únicamente bienes considerados PRODUCTO NACIONAL por la Autoridad Competente".----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:----------

R E S U E L V E

Art. 1°- Aprobar la Adjudicación y el Contrato con la Empresa Ladero Paraguayo S.A. para la Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas del distrito de Raúl Arsenio Oviedo **Bajo la Modalidad de LCO Nº 02/2017** por un monto de Gs. 462.332.160 (Guaraníes, cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos treinta y dos mil cientos sesenta), cumpliendo la ejecución de gastos del ejercicio fiscal 2017, conforme al crédito presupuestario.----------

Secretaria General

Secretario General

Intendente Municipal
Raúl A. Oviedo

Art. 2°- COMUNICAR, a la adjudicada y suscribir el contrato respectivo.----------

Art. 3°- Remitir a quienes correspondan, anotar en el libro de registro respectivo y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Alcides Garay Villar
Secretario Junta Municipal

Ignacio Britos Martínez
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal de conformidad con los artículos 43° y 44° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archívese.---------

Jorge Andrés Ortiz Godoy
Secretario General
Raúl A. Oviedo

Eddy Neufeld Hildebrand
Intendente Municipal
Raúl A. Oviedo